Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....474.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - PLURIANUAL" ID Nº 319.804, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS)

- 1 -

Asunción, 19 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 1503 (2)/2016 del 19 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones, a través del cual se elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Rectificación del 19 de diciembre de 2016, del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 328 del 15 de noviembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2016 "Adquisición de Tinta y Toner – Plurianual" ID Nº 319.804, que afecta al Subgrupo del Objeto del Gasto 340 (Bienes de Consumo de Oficina e Insumos); y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Rectificación del 19 de diciembre de 2016, manifestó cuanto sigue: «Con respecto a la oferta presentada por la firma DOCUNET S.A., en el Ítem Nº 5 según se observa en el Acta Virtual ha cargado como precio inicial Gs. 2.750.000, sin embargo en la oferta física presenta el monto de Gs. 3.350.000, si bien el monto total del Lote esta conforme al monto final de la subasta, el hecho de haber presentado en su oferta física un monto superior al precio unitario cargado en la etapa de carga de propuesta está prohibido por el Decreto Nº 1107/04...Por lo expuesto precedentemente corresponde declarar desierto el Lote Nº 4, pues no se cuenta con otra oferta que analizar. En conclusión se recomienda DECLARAR DESIERTO el Lote Nº 4 Tóner para Equipos Xerox, amparado en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas...».*

Que, es atribución de la Máxima Autoridad Institucional aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2016 y proceder en consecuencia a la adjudicación al Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Resolución Nº 474

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER - PLURIANUAL" ID Nº 319.804, A SER AFECTADA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DEL GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS)

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Rectificación del 19 de diciembre de 2016, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 22/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner – Plurianual" ID Nº 319.804, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º.- ***DECLARAR** desierta la adjudicación del Lote Nº 4 "Toner para Equipos Xerox", correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 22/2016 "Adquisición de Tinta y Tóner – Plurianual" ID Nº 319.804, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y amparado en lo establecido en el Artículo 30, Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro